

# Normativa del programa de becas



“Aprendemos para servir”



Complejo Tecnológico La Salle  
Km. 4 Carretera a Poneloya, León - Nicaragua  
Teléfono: (505) 2311-2032  
Web: [www.uls.edu.ni](http://www.uls.edu.ni) - EMail: [secretaria@uls.edu.ni](mailto:secretaria@uls.edu.ni)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
LA SALLE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
LA SALLE

NORMATIVA DEL  
PROGRAMA DE BECAS





- d) Por el incumplimiento de las normativas de la Universidad.
- e) Desinterés del estudiante para participar en actividades deportivas, pastorales, de investigación o de servicio social, propias de la ULSA.
- f) El estudiante que pierde la beca, tendrá la opción de ingresar al programa de Crédito Educativo, para finalizar la carrera, una vez hecho el análisis de su caso.

#### ARTÍCULO 8.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Esta normativa puede ser revisada y corregida por el Consejo Universitario según las necesidades que vayan surgiendo.

# Contenido

ARTÍCULO 1. <b>DEFINICIÓN</b>	3
ARTICULO 2. <b>DEL TIPO DE BECAS</b>	3
ARTÍCULO 3. <b>DE LOS REQUISITOS</b>	5
ARTÍCULO 4. <b>SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS</b>	5
ARTICULO 5. <b>OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BECADO</b>	6
ARTÍCULO 6. <b>DURACIÓN DE LA BECA</b>	7
ARTÍCULO 7. <b>CASOS POR LOS QUE SE PIERDE LA BECA</b>	7
ARTÍCULO 8. <b>DISPOSICIONES FINALES</b>	8

- g) Asistir a las reuniones informativas que la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo humano convoque para tratar asuntos concernientes a los becados.

#### ARTÍCULO 6.

##### **DURACIÓN DE LA BECA**

- a) La beca tendrá una duración igual al número de cuatrimestres que contemple la carrera elegida por el estudiante, siempre y cuando éste mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos cuando se le concedió la beca.
- b) La beca se otorga para una sola carrera por estudiante.
- c) La beca cubre todas las asignaturas, siempre que tengan validez académica en la carrera correspondiente, se encuentren dentro del pensum vigente de la carrera y no hayan sido reprobadas con anterioridad.

#### ARTÍCULO 7.

##### **CASOS POR LOS QUE SE PIERDE LA BECA**

- a) Por no aprobar todas las materias de cada cuatrimestre o no mantener el promedio establecido de mutuo acuerdo, al inicio de la concesión de la beca.
- b) Si se comprueba, una vez matriculado, falta de veracidad en la información socioeconómica proporcionada por el estudiante.
- c) Si mejora la situación socioeconómica del estudiante, de acuerdo con los resultados de un nuevo estudio socioeconómico.

- gestión de becas.
- b. Aprobar parámetros y condiciones para la selección de beneficiarios de becas.
  - c. Resolver casos especiales relacionados con la adjudicación, seguimiento, reducción de cobertura o cancelación de becas.
  - d. La aprobación final dependerá de una comisión integrada por el Rector, el Vicerrector de Promoción y Desarrollo Humano y el Administrador.

#### ARTICULO 5.

##### **OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BECADO**

- a) Cumplir la normativa académica y estudiantil de la Universidad, así como los requisitos y disposiciones de la presente normativa.
- b) Solicitar, terminado el segundo cuatrimestre de cada año, a la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, prórroga de beca. De no realizar este procedimiento el beneficio será anulado.
- c) Asignarse todos los cursos propios del cuatrimestre.
- d) Estar dispuesto a brindar servicio comunitario a la ULSA, dependiendo de su horario de estudios y trabajo.
- e) Participar en actividades pastorales, deportivas, de servicio social y de proyectos que organice la ULSA.
- f) Aprobar todos los cursos de cada cuatrimestre manteniendo el promedio estipulado según el tipo de beca con el que ha sido beneficiado.

#### ARTÍCULO 1.

##### **DEFINICIÓN**

Es el programa que tiene como objetivo recaudar fondos entre empresas amigas, entidades gubernamentales y no gubernamentales o personas naturales, con el fin de apoyar el financiamiento en su estudio a jóvenes o adultos de primer ingreso y reingreso, en la Universidad Tecnológica La Salle, con rendimiento académico aceptable y que no están en capacidad económica para cubrir el costo de una carrera universitaria.

#### ARTICULO 2.

##### **DEL TIPO DE BECAS**

Se pueden dar los siguientes casos:

- a) **La beca por excelencia académica**, a los estudiantes que presenten, al final del año académico, un promedio no menor de 95. Exonerará del pago de las mensualidades de cada cuatrimestre, mientras el estudiante mantenga un promedio de calificaciones no menor de 95.
- b) **La beca “San Juan Bautista de La Salle”**. Exonerará el 100% de matrícula y mensualidad al estudiante de escasos recursos, que presente un promedio académico base de 90 en el último año de secundaria o en el año anterior de su carrera, si está ya en ULSA. La duración del beneficio es equivalente al número de cuatrimestres que contempla la carrera seleccionada por el estudiante, siempre y cuando se mantenga, en cada uno de los cuatrimestres del año, el promedio de establecido.

- c) La BECA ULSA que exonera al estudiante de escasos recursos económicos, de una parte de la mensualidad de estudio, en rangos entre el 25% y 100%, en cualquier carrera impartida en la ULSA. La duración del beneficio es equivalente al número de cuatrimestres que contempla la carrera seleccionada por el estudiante, siempre y cuando conserve el promedio no inferior a 80, al final de cada cuatrimestre.
- d) Beca con recursos de benefactores, que estará sujeta a acuerdos entre los donantes, la ULSA y beneficiados. Se exigirá, como condición, mantener un promedio cuatrimestral de calificaciones, no inferior a 75.
- e) Fondo reembolsable o beca préstamo. Este fondo será para que el alumno haga un préstamo a un banco amigo, por lo que necesita para pagar la carrera; hace un convenio con el banco y será pagadero cuando termine su carrera. El banco y el alumno se pondrán de acuerdo en los términos de su contrato y las garantías del préstamo. La ULSA dará constancia de que el estudiante está activo en la Universidad.

### ARTÍCULO 3. **DE LOS REQUISITOS**

- a) Aprobar el examen de admisión o prueba diagnóstica de la ULSA, previo a solicitar beca.
- b) Demostrar la necesidad de ayuda financiera para realizar estudios universitarios, lo cual se comprobará a través del estudio socioeconómico efectuado por la universidad.
- c) Llenar la solicitud de beca en las fechas previstas por la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano.
- d) Para estudiantes de primer ingreso, ser propuesto o recomendado por la dirección del centro donde realizó los estudios de secundaria. Para estudiantes de reingreso, ser propuestos o avalados por la Coordinación de Carreras de la ULSA.
- e) Presentar certificación de notas de cursos aprobados en el último año del nivel medio y/o universitario según el caso.

### ARTÍCULO 4. **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

El proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de becas lo realiza la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano a través de las siguientes actividades:

- a) Entrega y recepción de formularios de solicitudes.
- b) Coordinación y supervisión de estudios socioeconómicos.
- c) Previo a la calificación y adjudicación de becas seguirán los pasos siguientes:
  - a. Revisar normativas y demás papelería utilizada en la